

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintidós de Noviembre de Dos Mil Veintidós.

Revisado el trámite de notificación por aviso, advierte el despacho, que no es procedente tenerlo en cuenta, por cuanto, de la certificación de envío contenida en el archivo No. 13, puede extraerse, que el número del apartamento no concuerda con el referido en la demanda y al cual fue enviado el citatorio para notificación personal, toda vez, que se indicó "*apartamento 3*" y no 303. En consecuencia, la parte demandante, proceda a realizar nuevamente y en legal forma, el trámite de notificación contenido en el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE.


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2021-442

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado número **070**

de fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ

Secretaria